



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO, AL MENOS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA SUPERAR EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LA LISTA DE ADJUDICATARIOS DE PLAZAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 (B.O.E. DEL 18 DE DICIEMBRE)

Finalizadas las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 14 de diciembre de 2015 (B.O.E. del 18 de diciembre), y de conformidad con la base séptima, apartado 1, de dicha Resolución, a propuesta de la Presidenta del Tribunal calificador, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30.1 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Dirección General resuelve:

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, incluidos en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas a las que se les adjudica puesto de trabajo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo y que aparecen incluidas en el Anexo II.

Dichas relaciones se harán públicas en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal Calificador, en la Dirección General de la Función Pública, en la página web de la Secretaría de Estado de la Función Pública www.seap.minhap.gob.es , así como en punto de acceso general (www.administracion.gob.es).

Segundo: Se abre un plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública (www.seap.minhap.gob.es), para que los aspirantes a los que se les adjudica plaza relacionados en el Anexo II, soliciten las plazas contenidas en el Anexo III

Los puestos de trabajo figuran en el Anexo adscritos a las Unidades vigentes en el momento de la convocatoria del concurso, sin perjuicio de que dicha adscripción pueda verse modificada tras el desarrollo del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Cada aspirante deberá pedir con el Modelo de solicitud que se incluye en esta Resolución (Anexo IV), un número de plazas equivalente como mínimo, a la posición que hayan obtenido en el proceso selectivo, por orden de preferencia. A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyesen plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes del Anexo III que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

El Anexo IV deberá dirigirse al Ministerio de Hacienda y Función Pública, Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal, y se presentará a



través del Registro General del Ministerio de Hacienda y Función Pública en la C/ María de Molina, 50 o en la forma prevista en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo.

Tercero: En el caso que alguno de los aspirantes no cumpla los requisitos exigidos o renuncie a la plaza, se requerirá al siguiente candidato de la relación publicada en el Anexo I a que se refiere el apartado primero de la presente Resolución, siempre que mantenga el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, según lo previsto en la base 7.7 de la misma. Dicho requerimiento se realizará a través de la página web de la Secretaría de Estado de la Función Pública www.seap.minhap.gob.es.

Séptimo: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de noviembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Javier Pérez Medina.